

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 206/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 22 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio y Proyecto de Publicidad y Propaganda de Letreros Coloniales, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Contacto Comunicaciones, que tiene por finalidad implementar letreros coloniales en la Av. Hernandos Siles.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 180/97, propone al H. Concejo remitir antecedentes a la Comisión de Gestión Técnica, por ser el tema de competencia de esta Comisión.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe No. 068/97 propone al H. Concejo, aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Contacto Comunicaciones, con modificaciones en el Proyecto de Publicidad y Propaganda de Letreros Coloniales.

Que, asimismo en dicho informe, se indica que la ubicación de letreros coloniales en el Centro Histórico, obstaculiza la visibilidad de portadas o elementos arquitectónicos decorativos de las fachadas.

Que, mediante Ordenanza Municipal 037/96 el H. Concejo, aprobó el Reglamento de Publicidad Escrita, Anuncios y Letreros del Centro Histórico de la Ciudad de Sucre, en sus III Capítulos y 44 Artículos y 2 anexos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el Convenio suscrito el 20 de junio de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Contacto Comunicaciones, con modificación en el proyecto que se establece en el artículo dos de la presente resolución.

**Art. 2º** MODIFICAR el Proyecto de Publicidad y Propaganda

en Letreros Coloniales para el Centro Histórico de Sucre, a efectos de la instalación de letreros luminosos de vía pública, esquineras, paralelas a la fachada y letreros de gigantografía en las áreas urbanas y periurbanas, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Fijar posición de los siguientes letreros:

- a) Jardineras centrales de la peatonal (calle Junín entre Ravelo y H. Siles) (2)  
Ubicar los letreros paralelos a la fachada
- b) Jardineras de la Plazuela Zudañez (frente a la Policía) (1)  
Ubicar letreros paralelo a la fachada

Haciendo un total de 3 letreros.

R.M.

1.2. La reubicación de los siguientes letreros.

- c) Jardineras centrales de la Av. Hernando Siles (2)
- d) Plazuela "Monteagudo" frente a la Iglesia Santo Domingo (1)
- e) Plazuela San Francisco (calle A. Arce entre Camargo y San Alberto) (1)

Haciendo un total de 4 letreros.

1.3. La reubicación de dos tipos de letreros (esquineros paralelos a las fachadas y de vía pública, tomando en cuenta el área de expansión de la ciudad, consideradas **nuevas y modernas, de la cual es responsable la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Municipal.**

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres  
Ing. Ever Romero Ibáñez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.